

# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA PROVINCIA DEL CHACO	
FECHA	HORA
<b>SALIDA</b> 23 JUN 2015	11:48hs
VISTO: N° 75-15	LET C.n.

ORDENANZA N° 1399/15	
MESA DE FUNDACIÓN DE FONDS	
Fontana, 23 de Junio de 2015.-	
Actuación Simple	Ingreso 2015
N° 2769	Let. A
	Hora 12:13
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

La A/S N° 105/15 de fecha 19 de junio del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita autorización para la donación de 17 vehículos propiedad de la Municipalidad de Fontana a favor de S.E.C.H.E.E.P y autorización a la suscripción del Convenio de Donación y Restitución, y;

## CONSIDERANDO:

**Que** mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal solicita **AUTORIZACIÓN** para la donación de 17 vehículos adquiridos con fondos de Convenio de Ampliación del convenio suscripto con la Secretaría de Obras Públicas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para la Ampliación y Renovación de estaciones y redes de distribución Eléctrica en virtud de la Ordenanza N° 1380/15, a favor de Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial (S.E.C.H.E.E.P) CUIT N° 30-54575473-4.

**Que** los vehículos a donar son los que se identifican a continuación: 10 AMAROK DC 2.0 TDI140cv Dominios: OWU650, OWU649, OWU647, OWP651, OWP572, OWU668, OWU658, OWU648, OWU631; 3 TOYOTA HILUX 4X4 cabina simple DX Pack 2.5 TDI-13 Dominios: OWU652, OWU653, OWU679, y 4 CHEVROLET S10 CD 2.8 TD 4x2 LTZ MY dominios: OWP560, OWP579, OWU630, OXK436.

**Que** asimismo se solicita autorización para la suscripción del Convenio de Donación de Obra y Bienes para mantenimiento y Restitución de Equipamiento y/o piezas reemplazadas entre la Municipalidad de Fontana CUIT 30-67020676-5, y Servicios energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial (S.E.C.H.E.E.P.).

**Que** las transferencias incluidas en el Convenio resultan indispensables para el futuro control y debido mantenimiento de las Obras ejecutadas y sus ampliaciones por parte de la Empresa.

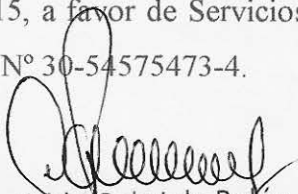
**Que** el tema ha sido debidamente analizado en las Comisiones de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto, y su Despacho Unificado registrado bajo Actuación Simple N° 109/15, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Especial N° 02/15, de fecha 23 de Junio de 2015, según consta en Acta N° 02/15.-

## POR ELLO:

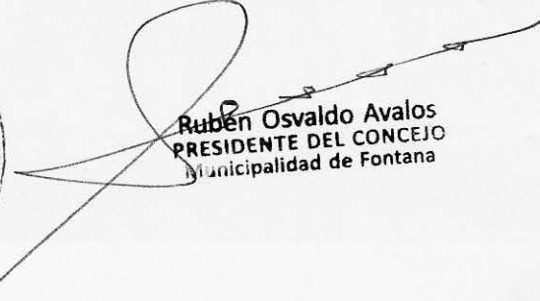
### EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

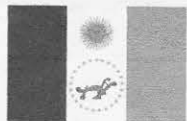
#### Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°) AUTORIZAR** la donación de 17 vehículos adquiridos con fondos de Convenio de Ampliación del convenio suscripto con la Secretaría de Obras Públicas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para la Ampliación y Renovación de estaciones y redes de distribución Eléctrica en virtud de la Ordenanza N° 1380/15, a favor de Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial (S.E.C.H.E.E.P) CUIT N° 30-54575473-4.

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

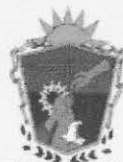


  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



**ORDENANZA N° 1399/15**

Fontana, 23 de Junio de 2.015.-

**ARTÍCULO 2º) AUTORIZAR** la suscripción del Convenio de Donación de Obra y Bienes para mantenimiento y Restitución de Equipamiento y/o piezas reemplazadas entre la Municipalidad de Fontana CUIT 30-67020676-5, y Servicios energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial (S.E.CH.E.E.P.), el cual en copia pasa a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.

**ARTÍCULO 3º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD  
DE FONTANA Y S.E.C.H.E.E.P**

Entre la MUNICIPALIDAD de FONTANA, CUIT N°30-67020676-5 con domicilio en 9 de julio N° 520 de dicha localidad, Provincia del Chaco, representada en este acto por el Señor. **Intendente Don Antonio José RODAS, D.N.I N° 14.404.299** en adelante denominado LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra parte **SERVICIOS ENERGETICOS DEL CHACO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL CUIT N° 30-54575473-4**, con domicilio en calle Belgrano N° 566; de la ciudad de Pcia Roque Sáenz Peña, Chaco representada en este acto por el Gerente de servicios, **Ing. Julio Alberto GOMEZ, D.N.I N° 13.289.086**, en adelante denominada LA EMPRESA, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Restitución de Equipamiento y/o piezas reemplazados y de Donación de Obra y Bienes para mantenimiento; conforme a las siguientes cláusulas:

**ANTECEDENTES:**

- 1º) LA MUNICIPALIDAD, en el marco del Plan Nacional "MAS CERCA, MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA" gestionó los medios necesarios para la financiación de la obra denominada "Ampliación y Renovación de Estaciones y Redes de Distribución Eléctrica- Fontana (Provincia del Chaco). La Obra antes mencionada habíasido proyectada previamente por LA EMPRESA y aprobada por el Ente Nacional de Regulación de la Electricidad - ENRE- para diversas localidades del Departamento San Fernando y con la finalidad de beneficiar a aproximadamente ciento treinta y cinco mil habitantes. -----
- 2º) Habiendo conseguido los medios para financiar La Obra, LA MUNICIPALIDAD, contrató a la Empresa TRANSNEA S.A para la ejecución de la misma, conforme proyectado antes mencionado y que en la actualidad se encuentra en plena ejecución. -----
- 3º) Que en tal estado es necesario e indispensable para el control y debido mantenimiento por parte de LA EMPRESA, efectuar la transferencia de la Obra, sus futuras ampliaciones y los bienes adquiridos para el mantenimiento y conservación de la Obra Ejecutada en el marco del Convenio oportunamente suscripto, todo conforme avance de ejecución de Obra y/o ampliación; como así también la restitución de todo el material.



**Antonio José Rodas**  
**INTENDENTE**  
Municipalidad de Fontana

  
**Gilda Gabriela Rolón**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**  
Municipalidad de Fontana



  
**Rubén Osvaldo Avalos**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO**  
Municipalidad de Fontana

transformadores y artefactos de luminarias retirados en virtud de la renovación de las redes (equipamiento y/o piezas reemplazadas).-----

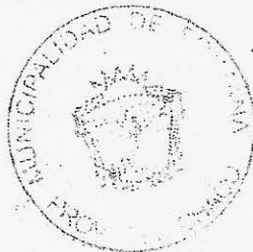
Que en el marco de los antecedentes relatados, las partes acuerdan:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD, transfiere en DONACION a LA EMPRESA, la Obra, sus futuras ampliaciones y los bienes adquiridos para el mantenimiento y conservación de la Obra Ejecutada. La transferencia se realizará a LA EMPRESA, previa inspección y Acta de Recepción de la Obra y/o ampliación, la que será efectuada de manera conjunta por personal de LA MUNICIPALIDAD y de LA EMPRESA; conforme avance de ejecución de Obra y/o ampliación. A tal fin LA EMPRESA queda facultada a indicar, a través de su personal capacitado, las observaciones que estimen pertinentes de conformidad al proyecto oportunamente entregado y aprobado, pudiendo indicar a TRANSNEA S.A las correcciones a efectuar en cada una de la Obra y/o ampliación, previa a la recepción de las mismas por parte de LA EMPRESA.-----

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD se obliga a entregar por sí o a través de TRANSNEA S.A, fotocopia simple de las facturas de compra, protocolo de ensayo y certificación de garantía, expedidos por la fábrica de cada uno de los bienes nuevos relacionados con la Obra y/o su ampliación, como aquellos bienes para el mantenimiento y conservación de la Obra Ejecutada en el marco del Convenio oportunamente suscripto, conjuntamente con el acto administrativo de DONACION con el objeto de que LA EMPRESA pueda contar con la documentación necesaria para registrar debidamente el ingreso de los bienes en el patrimonio de S.E.C.H.E.E.P.-----

**TERCERA:** LA MUNICIPALIDAD, dentro del marco del presente acuerdo se obliga a reintegrar, por sí, o a través de la contratista TRANSNEA S.A, los conductores, transformadores, artefactos de luminaria y demás materiales reiterados de la red, por ser oportunamente reemplazados, debiendo indicar por escrito la ubicación de los mismos para su retiro por parte de LA EMPRESA, todo ello bajo debida y documentada constancia.-----

**CUARTA:** El presente contrato es por tiempo indeterminado y se extenderá hasta la entrega definitiva de la Obra, futuras ampliaciones y los bienes adquiridos para el mantenimiento y conservación de la Obra Ejecutada, como también hasta la total restitución del equipamiento y/o



Antonio José Rodas  
INTENDENTE  
Municipalidad de Fontana

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

piezas reemplazadas; debiendo LA EMPRESA entregar a LA MUNICIPALIDAD, expresa constancia de ello, todo en el marco del Plan Nacional "MAS CERCA, MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA".-----

QUINTA: Las situaciones que pueden presentarse respecto del cumplimiento del presente CONTRATO y/o su interpretación, que no estén contempladas en las CLAUSULAS del mismo, podrán resolverse con ACTAS DE ACUERDOS entre las partes.-----

SEXTA: Para todos los efectos emergentes de este CONVENIO, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia Chaco, constituyendo domicilio en el lugar indicado al principio, en sus cláusulas que anteceden.-----

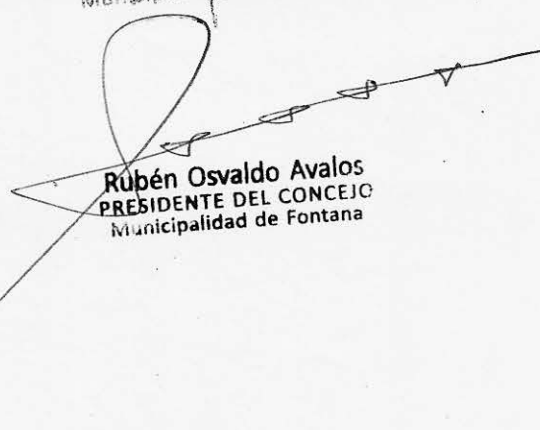
En prueba de conformidad, los representantes legales de LA MUNICIPALIDAD y de LA EMPRESA, mencionados en el encabezado del presente CONVENIO, firman dos (2) ejemplares al mismo efecto, en Fontana a los..... días del mes de ..... de 2015.-----



Antonio José Rodas  
INTENDENTE  
Municipalidad de Fontana

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana